



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13263

Viernes 4 de Octubre de 2019

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Paulo Marcelo Cassutti
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2019 - Dto. Nº 1074 2

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2019 - Res. Adm. Gral. Nº 6062 2-3
Año 2019 - Res. de Super. Int. Adm. Nº 01, 02-SCA 3-4
Año 2019 - Res. de Super. Int. Adm. Nº 9349-SL 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2019 - Res. Nº 128, V-146 a V-148 5
Ministerio de la Producción
Año 2019 - Res. Nº XXIII-34 y XXIII-35 5-6
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2019 - Res. Nº XII-45 6
Secretaría de Trabajo
Año 2019 - Res. Nº VIII-24 6
Instituto Provincial del Agua
Año 2019 - Res. Nº 110 a 115 6-7
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2019 - Res. Nº 631 7

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Subsecretaría Unidad Gobernador
Año 2019 - Res. Conj. Nº V-149 y XXIX-56 7

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 7-16

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1074 **30-09-19**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- S.A.F. 10- Programa 1- Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete- Actividad 1- Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose tres (3) cargos Ayudante Administrativo- Código 3-004- Nivel IV- Categoría 4- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente, e incrementándose los mismos cargos en la Planta Temporaria.-

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, a los señores Alexis Brian OFICIALDEGUI (M.I. N° 22.203.253 - Clase 1971), Gladis Angélica KANJER (M.I. N° 24.890.424 - Clase 1975) y Gerardo Rubén TARDUGNO (M.I. N° 26.344.628 - Clase 1978), en el cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Nivel IV- Categoría 4- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- S.A.F. 10- Programa 1- Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete- Actividad 1-Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 6062/19

Rawson, 23 de septiembre de 2019.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General N° 5954/19, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. María Marta NIETO, en su carácter de Jueza Coordinadora de la Organización de Juzgados de Gestión Asociada con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante con funciones en el Juzgado de Familia N° 2 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 106.451,57 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María Marta NIETO como Presidenta y a los Dres. Verónica Daniela ROBERT y Alejo TRILLO QUIROGA, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 07 de octubre de 2019 hasta el día 17 de octubre de 2019, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 02, 03 y 04 de octubre de 2019 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogada/o legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Las/os postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Las/os interesadas/os deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de di-

cha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencia del Juzgado de Familia N° 2, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en calle Pellegrini N° 663, PB, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la fecha establecida como inicio de inscripciones, estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar un link a los efectos de la preinscripción online como el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a la Dirección de Comunicación Institucional de la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración

I: 02-10-19 V: 04-10-19

**RESOLUCIÓN de SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA N° 01/19 SCA**

RAWSON, 18 de septiembre de 2.019.

VISTO:

La nota de fecha 30 de agosto de 2019 enviada

por el Consejo de la Magistratura informando el vencimiento de mandatos de consejeros a partir del 10 de diciembre del corriente año.

Que tales consejeros son el doctor Carlos Del Mármol, en representación de los abogados de la matrícula (Circunscripción Judicial de Puerto Madryn), los doctores Rafael Lucchelli y Martín Roberto Montenegro, en representación de los Magistrados y Funcionarios (Circunscripción Judicial de Trelew, Puerto Madryn y Rawson y Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia y Sarmiento respectivamente), y el señor Oscar Atilio Massari, en representación de los empleados judiciales, y sus respectivos suplentes.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 3° apartado 1° de la Ley V N° 70, corresponde en el presente caso, que este Superior Tribunal de Justicia convoque a elecciones de reemplazantes de los consejeros arriba citados, conforme el juego armónico de los arts. 187, 188 y 191 de la Constitución Provincial y artículos 1°, 2°(apartados 1 y 3) y 3°(apartado 1) de la Ley V N° 70.

Que atento la modificación de la Ley V N° 70, mediante Ley V N° 155 respecto de la igualdad de género y reglamentada por Decreto Provincial N° 766/17, por lo que corresponde efectuar la convocatoria conforme dicha normativa.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE

1°) CONVOCAR para el día 25 de octubre de 2.019 a elecciones de candidatos a integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

a) UN (1) representante titular masculino y UN (1) representante suplente masculino de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial PUERTO MADRYN.

b) UN (1) representante titular femenino y UN (1) representante suplente femenino de los Magistrados y Funcionarios Circunscripción Judicial PUERTO MADRYN, TRELEW Y RAWSON.

c) UN (1) representante titular masculino y UN (1) representante suplente masculino de los Magistrados y Funcionarios Circunscripción Judicial COMODORO RIVADAVIA y SARMIENTO.

d) UN (1) representante titular masculino y UN (1) representante suplente masculino de Empleados Judiciales.

2°) REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días. En dos (2) periódicos de la Provincia por el término de dos (2) días, en la página web y los distintos canales de comunicación del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

MIGUEL ÁNGEL DONNET
ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

I: 02-10-19 V: 04-10-19

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA Nº 02/19 SCA**

RAWSON, 19 de septiembre de 2.019.

VISTO:

Lo establecido en los arts. 187, 191 incs. 1 y 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut, los arts. 1, 2 (apartado 1 y 3), 3 (apartado 1), y 5 de la Ley V Nº 70 y Ley V Nº 155; la convocatoria a elecciones para el día 25 de octubre del cte. año, de candidatos representantes de Abogados de la Matrícula, de Magistrados y Funcionarios y de los Empleados Judiciales realizada por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 01/19 SCA, para reemplazar a los Consejeros que culminan su mandato el 10/12/19.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut,

RESUELVE:

1º) ESTABLECER como lugar físico para la instalación de las mesas electorales las Bibliotecas del Poder Judicial de la ciudades de Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn y Esquel, el edificio de Tribunales de Sarmiento, el Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y Laboral de Lago Puelo y la Escuela de Capacitación del Poder Judicial.

2º) DISPONER que las elecciones se llevarán a cabo en el horario de 8,00 a 12,00 hs.

3º) DISTRIBUIR las urnas del siguiente modo:

- Comodoro Rivadavia y Sarmiento, dos (2) urnas en cada ciudad.
- Trelew y Rawson, dos (2) urnas en cada ciudad.
- Puerto Madryn, tres (3) urnas.
- Esquel y Lago Puelo, una (1) urna en cada ciudad.

4º) DESIGNAR: a) Presidente de Mesa en la ciudad de Comodoro Rivadavia al Señor Presidente de la Cámara en lo Penal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Martín Roberto MONTENOVO; y en la ciudad de Sarmiento al Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Gustavo Miguel ANTOUN.

b) Presidente de Mesa en la ciudad de Trelew al Señor Presidente de la Cámara en lo Penal de la ciudad de Trelew, Dr. Alejandro DEFRANCO; y en la ciudad de Rawson al Sr. Juez del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Carlos Alberto TESI.

c) Presidente de Mesa en la ciudad de Puerto Madryn a la Señora Presidente de la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Inés de VILLAFÁÑE.

d) Presidente de Mesa en la ciudad de Esquel al Señor Presidente de la Cámara en lo Penal, Dr. Hernán DAL VERME y en la ciudad de Lago Puelo al Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Guillermo Fernando GREGORIO.

5º) A los fines de lo establecido en la Resolución

de Superintendencia Administrativa Nº 01/19 SCA, las autoridades investidas en el punto 4º) de la presente, DESIGNARÁN a los funcionarios y empleados que consideren necesarios para colaborar en el acto comicial.

6º) AUTORIZAR a los Señores Presidentes de Mesa a admitir el sufragio de quienes, aún sin figurar en los padrones confeccionados al efecto, acrediten en el momento de concurrir a emitir su voto, el cumplimiento de todos los requisitos legales y constitucionales exigidos para tal fin.

7º) INVITAR a la Asociación de Magistrados y Funcionarios para que designe hasta dos (2) representantes para integrar las mesas electorales.

8º) INVITAR a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial retirados y/o jubilados, a participar del acto eleccionario con los alcances previstos en el art. 191, inc. 1º de la Constitución Provincial.

9º) INVITAR al Colegio Público de Abogados de la ciudad de Puerto Madryn para que designe hasta dos (2) representantes para integrar la mesa electoral respectiva.

10º) INVITAR al SITRAJUCH para que designe hasta dos (2) representantes a efectos de integrar las mesas electorales con asiento en las ciudades de Puerto Madryn, Trelew, Rawson, Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Esquel y Lago Puelo.

11º) Los representantes referidos ACREDITARÁN su condición ante el Presidente de Mesa, antes de la apertura de los comicios, mediante constancia emitida por el SITRAJUCH.

12º) REGÍSTRESE, comuníquese a las Instituciones mencionadas en la presente, publíquese en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Cumplido, archívese.

MIGUEL ÁNGEL DONNET

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

I: 02-10-19 V: 04-10-19

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
Nº 9349 /19-SL**

**SUSPENSIÓN R.A.G. Nº 5834/19
EXTENSIÓN DE RSA Nº 9336/19SL**

Rawson (Chubut), 30 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el art. 103 de la Ley Nº XXIV Nº 82, la modificación del valor del JUS afecta directamente la base de cálculo del valor del MÓDULO JUS - unidad de medida utilizada para la determinación de las tasas judiciales que no surjan de la aplicación de una alícuota.-

Que, sin perjuicio de que el valor del JUS se incrementó a partir del 01/08/2019 y, por la Administración General se dispusieron los nuevos valores de las Tasas Judiciales consecuentes (RAG Nº 5834/19), la situación crítica que atraviesa este Poder Judicial y que afecta seriamente el servicio de Justicia obligó a suspender el incremento dispuesto en la RAG mencionada; esto último, por la naturaleza de retribución que reviste este tributo especial.

Que el incremento del valor JUS a partir del 01/08/2019 y que, consecuentemente, afecta el valor del MÓDULO JUS, fue suspendido hasta el 30/09/2019 (conf. R.S.A. N° 9336/19SL).

Que los fundamentos que dieron origen a la suspensión aún se mantienen, por lo que resulta necesario extender la suspensión hasta el 31/10/2019.

Que atento ello, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 33, inc. 15 de la Ley V N° 3, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE

Artículo 1°.- MANTÉNGASE la suspensión ordenada por RSA N° 9336/19SL a los incrementos al valor del MÓDULO JUS, hasta el 31 de Octubre de 2019, inclusive.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web de este Poder Judicial y dése la más amplia difusión, y cumplido, Archívese.

MARIO LUIS VIVAS
MIGUELANGEL DONNET

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 128 25-09-19

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Doctor Ezequiel Adrian MOURE (D.N.I. N° 22.453.575) en concepto de realizar tareas de control de ausentismo del personal de la Administración Pública en dependencia de la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- APROBAR en consecuencia el pago de la factura «B» N° 00002-00000041 por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) será imputado a la Jurisdicción 10- SAF 10- Programa 1- Actividad 02- Inciso 3.4.2- Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2019.-

Res. N° V-146 24-09-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 08 de agosto de 2019, la renuncia del agente Daniel Raúl MIGUEZ (M.I. N° 29.257.655 - Clase 1982), al cargo de Director General de Coordinación- Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado- Secretaría General de Coordinación de Gabinete- Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien fuera designado mediante Decreto N° 510/18.-

Res. N° V-147 25-09-19

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación del plazo establecido en el Artículo 10° apartado 2- Anexo I del Decreto N° 2005/91, con el cien por cien (100%) de los haberes por un total de ciento veinte (120) días, a partir del día 01 de enero de 2019 y hasta el día 30 abril de 2019, a la agente Alejandra Beatriz CHAINE (M.I. N° 20.064.311 - Clase 1968), cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Clase IV- Categoría 4- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Logística- Subsecretaría Unidad Gobernador, Gobierno de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 3°.- OTORGAR la prórroga de ampliación del plazo establecido en el Artículo 10° apartado 2- Anexo I del Decreto N° 2005/91, con el cien por cien (100%) de los haberes por un total de ciento veinte (120) días, a partir del día 01 de mayo de 2019 y hasta el día 28 de agosto de 2019, a la agente Alejandra Beatriz CHAINE (MI N° 20.064.311- Clase 1968), cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Clase IV- Categoría 4 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria dependiente de la Dirección General de Logística- Subsecretaría Unidad Gobernador, Gobierno de la Provincia del Chubut.-

Res. N° V-148 25-09-19

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Dirección General de Estadística y Censos- Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado- Secretaría General de Coordinación de Gabinete- Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Mario Bernardo BANUERA (M.I. N° 29.463.088 - Clase 1982), quien revista el cargo Ordenanza «B»- Código 1-017- Nivel VI- Categoría 2- Agrupamiento Personal de Servicio- Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-34 26-09-19

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I-N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el señor Juan Emilio VILLAGRAN (DNI N°: 30.580.225- Clase 1984) al cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Desarrollo Agropecuario y Agregado de Valor del Ministerio de la Producción, a partir del día 31 de agosto de 2019.-

Res. N° XXIII-35 26-09-19

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del cri-

terio irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I- N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el señor Tristán Bernard RUGURA (DNI N°: 20.196.452-Clase 1968) al cargo de Director General de Promoción del Comercio Dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y Agregado de Valor del Ministerio de la Producción, a partir del día 16 de agosto de 2019.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-45 24-09-19

Artículo 1°.- Aprobar la prórroga de funciones en la Municipalidad de Trelew a la agente LEVY, Alejandra Judith (M.I. N° 24.040.600 - Clase 1974) cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Nivel IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-24 24-09-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo- Secretaría de Trabajo, al agente TIJERA TOLEDO Alfredo José (M.I. N° 21.632.526 - Clase 1970), quien revista en el cargo Clase V del Personal Planta Permanente del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Trelew, a partir del 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El Departamento de Personal de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo- Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente TIJERA TOLEDO Alfredo José, a efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Municipalidad de Trelew.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 110 09-09-19

Artículo 1°.- Descontar a la agente BALCAZAR,

Maira (M.I. N° 33.946.754 - Clase 1986) al cargo de Administrativa- perteneciente al Instituto Provincial del Agua, el equivalente al 50% de los haberes de un (1) día, por haber superado los veinte (20) días previstos en el Artículo 10 - inciso 1) del Decreto 2005/91.-

Res. N° 111 09-09-19

Artículo 1°.- Descontar dos (2) días por haber superado los doce (12) días permitidos por el Artículo 18° por Decreto 2005/91, según Ley I N° 74, a la agente BALCAZAR Maira (M.I. N° 33.946.754 - Clase 1989) al cargo de Administrativa- perteneciente al Instituto Provincial del Agua.-

Res. N° 112 10-09-19

Artículo 1°.- APRUEBASE los Certificados de Redeterminación de Precios Definitivo N° 4 de la Obra: «CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFECCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PRESA NACIMIENTO RÍO SENGUER» - Licitación Privada N° 01/17-IPA, ejecutada por la empresa HCA CONSULTORA S.R.L, por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 1.425.743,26).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa HCA CONSULTORA S.R.L la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 47.711,50), según el siguiente detalle:

C.R.P.D. N° 4.....	\$ 1.425.743,26.-
C.R.P.P. N° 4.....	\$ 1.376.198,03.-
Subtotal I.....	\$ 49.545,23.-
Descuento de Anticipo Financiero.....	\$ 1.833,73.-
Total a favor de la Contratista.....	\$ 47.711,50.-

Res. N° 113 10-09-19

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 5 de la Obra: «REPARACIÓN Y PROTECCIÓN DE CURVA SOBRE MARGEN DERECHA DEL RÍO EPUYEN 1200M AGUAS ABAJO DEL PUENTE SALAMÍN» - UBICACIÓN: EL HOYO-CONCURSO DE PRECIOS N° 03/16-IPA, ejecutada por la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 470.663,37).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 245.731,82), según el siguiente detalle:

C.R.P.P. N° 5.....	\$ 470.663,37.-
C.O. N° 5.....	\$ 211.998,30.-
Subtotal I.....	\$ 258.665,07.-
Descuento Fondo Reparación (5%).....	\$ 12.933,25.-
Total a favor de la Contratista.....	\$ 245.731,82.-

Res. N° 114 11-09-19

Artículo 1°.- ADOPTAR la reglamentación de compensación de viáticos y movilidad establecida por el Decreto 912/18 vigente a la fecha de la presente, en

todo lo que no se oponga a los prescriptos por la presente reglamentación.

Artículo 2°.- FIJAR a partir de la del 01 de Septiembre de 2019 los nuevos valores de viáticos a percibir por los agentes del Instituto Provincial del agua.

Categoría A: \$ 1.726.-

Categoría B: \$ 2.186.-

Categoría C: \$ 3.337.-

Res. N° 115 12-09-19

Artículo 1°.- APROBAR la contratación del Hotel Rayentray Trelew, Cadena de Hoteles RH SA el servicio de pantalla, proyector y técnico, alquiler de salón y coffe, para desarrollar reuniones de comisiones y Comité Ejecutivo del CO.HI.FE por un monto de pesos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$ 34.000,00).-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto del artículo 1° en Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 303: Instituto Provincial del Agua- Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos- Actividad 01- Inciso 3- Partida Principal 9- Partida Parcial 1- FF 2.37- Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- ABONESE al Hotel Rayentray Trelew, Cadena de Hoteles RH SA CUIT N° 30-70705763-3.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° 613 22-05-19

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la autorización para habitar la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 131 lote 11 Rifleros de Chubut 4471 B° 4 Viviendas Cooperativa 3 de Agosto Ltda. Código 7004 de ciudad de Trelew, otorgada mediante acta de entrega de llaves de fecha 31 de Mayo de 2011, a nombre de LEVIO, ERICANABELLA DNI N° 29.282.391 y TARTALO, GUILLERMO SILVANO DNI N° 29.289.120.-

I: 02-10-19 V: 04-10-19

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y
SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR**

Res. Conj. N° V-149 MCG y

XXIX-56 SUG 25-09-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 5 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en

la Dirección de Aeronáutica Provincial, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador- Gobernación de la Provincia de Chubut, a la agente María Fernanda SAN MARTÍN (M.I. N° 33.257.099 - Clase 1988), quien revista el cargo Jefe de Departamento Instrucción N° 4- Clase II- Categoría 16- Agrupamiento Personal Jerárquico- Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Sumarios- Asesoría General de Gobierno- Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HUGO ARGENTINO RODRIGUEZ, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, julio 04 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 02-10-19 V: 04-10-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NELIDA MARIA LAURENZANO y MIGUEL JUAN COSTA en los autos caratulados: Laurenzano Nélica María y Costa Miguel Juan S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000412/2019, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 03 de 2019

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-10-19 V: 07-10-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción

Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GUTIERREZ ALVAREZ ANA MARIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 10 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 03-10-19 V: 07-10-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNAVEL ANTONIO VALVERDI, DNI 17.049.316 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Valverdi, Bernavel Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000259/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 25 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 03-10-19 V: 07-10-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «PUSETTO, JORGE OSVALDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 869/2019), ha ordenado publicar edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C. del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. – Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn 25 de Septiembre de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-10-19 V: 07-10-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho -

Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COLLA MARIANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Colla Mariana S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001619/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 5 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-10-19 V: 07-10-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ LAURA HILDA y TURRINI ARNALDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Martínez Laura Hilda y Turrini Arnaldo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001891/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 12 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-10-19 V: 07-10-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza a JULIO GUSTAVO AGUILAR, D.N.I. 22.453.841, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «Paniagua, Eduardo Javier c/Aguilar, Julio Gustavo y Otra s/DAÑOS Y PERJUICIOS», (Expte. 463 Año 2013), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C.). Publíquese por dos (2) días.

Secretaría, Rawson, Chubut, 25 de septiembre de 2.019.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-10-19 V: 04-10-19

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «Garipe Omar Osvaldo s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 804 Año 2019) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OMAR OSVALDO GARIPE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 04 de septiembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-10-19 V: 08-10-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ENRIQUE PEREZ AGUILAR y ARSENIA MARIANTE, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Perez Aguilar, Enrique y Mariante, Arsenia s/Sucesión», Expte. N° 964/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-10-19 V: 08-10-19

**PODER JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
PUERTO MADRYN****COMUNICACIÓN PROCESAL N° 6624/2019**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los tres del mes de julio del año dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial, la Sra. Jueza Penal, Dra. Patricia Susana ASARO, para dictar sentencia (arts. 330 y 331 del C.P.P)... FALLO: -I) CONDENAR a PABLO MAXIMILLANO CORDOBA, DNI: 35.201.669, nacido en Catamarca, el día 20 de abril de 1990, hijo de Julio Cesar y de Marcela Fabiana Vera, soltero, instruido, desocupado, actualmente alojado en Comisaria Tercera, como autor materialmente responsable de los delitos de VIOLACIÓN DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO

DE ARMA BLANCA, en carácter de coautor previsto y penado por los Arts. 150, 149 bis primer párrafo 5 y 45 del Código Penal, por el hecho ocurrido en esta ciudad el día 15 de mayo de 2018, en perjuicio de Ruben Alcides TORRES; del delito de PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON ATENTADO A LA AUTORIDAD AGRAVADO POR PONER MANOS A LA MISMA en carácter de autor, previsto y reprimido por los Art. 189 bis inc. 2do. 3er párrafo, 238 inc. 4, 55 y 45 del Código Penal, por el hecho ocurrido en esta ciudad el día 02 de mayo de 2017 en perjuicio de la Administración Pública; por el delito de ROBO SIMPLE DOS HECHOS en concurso real, previsto y reprimido por el Art.164 y 45 del Código Penal, por el hecho ocurrido en esta ciudad, el día 15 de mayo de 2018, en perjuicio de Cristian Trupiano y de Pablo Schmid Romero y por el delito de ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER EN POBLADO Y EN BANDA CON LA UTILIZACIÓN DE UN ARMA DE FUEGO, CUYAAPTITUD PARA DISPARO, NO PUDO SER ACREDITADA, previsto y penado por los Arts.167 inc. 2, 166 inc. 2 último párrafo y 45 del Código Penal, por el hecho ocurrido el día 02 de agosto de 2018 en perjuicio de Diego Ezequiel Guillen, a la PENA DE TRES (03) AÑOS Y TRES (03) MESES DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, accesorias legales y costas i (Artículos 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal)... Fdo. Dra. Patricia Susana ASARO, Jueza Penal.-

VERENA LUCILA BONZINI
Prosecretaria

P: 04-10-19

**PODER JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
PUERTO MADRYN****COMUNICACIÓN PROCESAL N° 6618/2019**

«En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, se constituye en la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial, la Señora Juez Penal Dra. Stella Maris EIZMENDI para dictar sentencia (arts. 330 y 331 del C.P.P)... FALLO: 1) CONDENAR a José Luis LEÓN, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL bajo la modalidad de delito continuado (arts. 45 y 119, tercer párrafo del c.Jl.), a la pena de OCHO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS artículos 12, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal), por los hechos ocurridos en esta ciudad entre el mes 07/2017 y el 12/11/2017 en perjuicio de la niña K. G. V. L...- Fdo. Dra. EIZMENDI, Stella Jueza Penal.-

VERENA LUCILA BONZINI
Prosecretaria

P: 04-10-19

EDICTO DE SUBASTA Nro 78/19

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier. JUEZ, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad, que en autos «PSA FINANCE ARGENTINA COMPANHIA FINANCIERA S.A. c/IVANOVICH, Jose Maria s/Ejecución Prendaria» Expte. N° 11944/2009, el martillero público AROCENA, Alejandro, subastara el día viernes 11 de Octubre de 2019, a las 15 hs en la calle Juan M de Rosas N° 2940 de esta ciudad, Un automotor Marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PTAS, modelo 307 XS 1.6 SP 110cv, dominio HPY 860, motor marca PEUGEOT N° 10DBUD0004776, chasis marca PEUGEOT N° 8AD3CN6BL8G044058, en el estado en que se encuentra. **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado con una base de \$ 40.000 (CUARENTAMIL PESOS) y al mejor postor, **SEÑA:** DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio, **COMISION:** DIEZ POR CIENTO (10%) a cargo de los compradores, mas impuesto de sellos pertinente UNO COMA DOS POR CIENTO (1,2), sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere (art. 163 del código fiscal). Saldo del precio (90%): pagadero dentro de los 5 cinco días de notificada la aprobación de la subasta. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art.15, del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado decreto N° 4560/73) y sus modificatorias leyes Nros 21.053, 21.338, 22.019, 22.130, 22.977, 23.077, 23.261, 24.673, 24.721, 25.232, 25.345, 25.677 y 26.348 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. **INFORMES:** Juan M de Rosas N° 2940, Tel. 2976210463, domicilio del martillero actuante.-

Comodoro Rivadavia, 20 de septiembre de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 04-07-19 V: 07-10-19

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Luis Enrique BENITES VILLALOBOS, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «REBECO, Jimena Betina c/ESPONDA, Rosa Mirta s/cobro de pesos e indem. de ley» (Expte. 10032, año 2018); se hace saber mediante edictos, que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los mayores tirada de la zona, que se procederá a vender en subasta pública el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor marca VOLKSWAGEN, dominio OHC-744, modelo GOL TREND 1.6, año 2014, con número de motor: CFZN46978 y número de chasis:9BWAB45U1FP063633, en el estado en que se encuentra, por intermedio del Martillero

Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444.-
CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizara sin base, de contado y al mejor postor.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 82, Ley obligaciones tributarias.-

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189.-

EL REMATE: Se efectuará el día 10 de Octubre de 2019 a las 10.00 horas en la oficina sito en calle 25 de Mayo N° 382, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.-

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn, 30 de Septiembre de 2019.

M. GISELA HERNANDEZ
Secretaria

I: 03-10-19 V: 04-10-19

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa «Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 12 de Octubre de 2019 a las 08:30 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: **ORDEN DEL DÍA:** 1) Razones del llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 27 finalizado el día 31 de Marzo del 2019. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del Síndico Titular y Suplente. 6) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.»

GUILLERMO D. VARAS
Presidente
Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 02-10-19 V: 08-10-19

**«LOG SERVICE AUSTRAL S.R.L.»
CAMBIO DE JURISDICCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cambio de Jurisdicción de la Sociedad denominada: LOG .SERVICE AUSTRAL S.R.L Acta de reunión de socios de fecha 27 de mayo de 2019.- Socios: don Luis Antonio SANTANDER, argentino, nacido el 19/09/1980, DNI N° 28.466.900, CUIT N° 20-28466900-3, estado civil soltero, de oficio comerciante, domiciliado en esta Ciudad.- Karina Haydee TASCÓN, argentina, nacida el 18/05/1975, DNI N° 24.400.433, CUIL N° 23-24400433-4, de estado civil soltera, de oficio comerciante; domiciliada en esta Ciudad.- Cambio de domicilio social de la empresa LOG SERVICES AUSTRAL SRL de calle Las Toninas N° 503, Sector Puerto de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, de esta Departamento Escalante, Provincia del Chubut a calle José Hernández N° 1042 piso 1° de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. Prorroga de jurisdicción a favor del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, votando por la afirmativa los socios presentes.- Modificación de Contrato: «PRIMERA: La sociedad girara bajo la denominación de «LOG SERVICE AUSTRAL S.R.L.» Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá sede social en calle Jase Hernández N° 1042 piso. 1° de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la localidad Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales, depósitos o cualquier especie de representación en cualquier lugar o del extranjero «.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-10-19

**MARBAR SRL
MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Modificación de la Sociedad Denominada MARBAR S.R.L, mediante Escritura Pública de Fecha 03/09/2019, se Protocolizó el Acta de Reunión de Socios N° 78, de fecha 20 de Agosto de 2019, donde la totalidad de los socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social, resolvieron modificar la cláusula Tercera del Contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad tendrá como OBJETO realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) SERVICIOS: 1. Técnico de inyección y atención en equipos de perforación;

mantenimiento de pozos y baterías de petróleo, agua y gas con o sin provisión de materiales; atención y mantenimiento de motores, bombas y tanques de almacenaje de petróleo; 2. Mantenimiento electromecánico de instalaciones de superficie en yacimientos, motores, compresores, bombas y generadores de energía eléctrica; 3. trabajos de montajes; soldaduras y reparaciones; 4. Transportes, cargas y descargas de materiales. Transporte de personas por cuenta propia o contratada por terceros. Transporte de cargas líquidas. 5. Recolección y transporte final de residuos peligrosos. 6. cualquier otro servicio de naturaleza similar o análoga a los indicados. b) COMERCIAL: compra venta, importación, exportación, representación, consignación, acopio y distribución de materiales; productos y bienes en general relacionados con las actividades específicas de la sociedad. c) CONSTRUCCION: de gasoductos, tanques de almacenamiento, obras viales y cualquier otro tipo de obras civiles e industriales, públicas o privadas, como también la provisión de mano de obra. d) INDUSTRIAL: fabricación de bienes muebles en general, estructuras metálicas, equipos, maquinarias, motores o elementos de montaje.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-10-19

**«VISPO S.R.L.»
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de la modificación de contrato - órgano de administración de la Sociedad denominada: VISPO S.R.L. Por Escritura Pública N° 94, folio 217, de fecha 06 de agosto de 2019, del Registro Notarial N° 63 de la provincia del Chubut, los únicos socios de la firma que gira en plaza bajo la denominación VISPO S.R.L., CUIT 30-71149192-5, con domicilio legal en calle Monseñor Enrique Angelelli N° 3.489, Barrio Isidro Quiroga de esta ciudad, señor Gustavo Ariel VISPO, argentino, mayor de edad, nacido el 01 de noviembre de 1974, titular del D.N.I. N° 24.106.832, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-24106832-4, de estado civil soltero, hijo de José Eduardo Pedro Vispo y de Mirta Ester Rodríguez, y la señora María Laura VALENZUELA, argentina, mayor de edad, nacida el 01 de octubre de 1979, titular del D.N.I. N° 27.659.798, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-27659798-7, de estado civil divorciada: en primeras nupcias de Facundo Hernán Gorosito, ambos domiciliados en calle Tomas Espora número 489, Departamento G, de la ciudad de Rada Tilly de esta provincia, acreditando personería y caracteres invocados con la siguiente documentación habilitante: a) Contrato Social celebrado en Escritura Pública N° 35, pasado al Folio 79, de fecha 29 de enero de 2010, por ante el Escribano Ernesto Aníbal VLK, en ese entonces titular del Registro Notarial N° 20 de esta

provincia del Chubut, inscripto ante la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia, bajo el N° 1090, al Folio 162, Tomo IV del Libro VIII de Sociedades Comerciales, de fecha 20 de abril de 2010; y b) Cesión de Cuotas y Cambio de Sede Social, pasada por instrumento privado de fecha 23 de enero de 2014, con firmas debidamente certificadas por la Escribana Elena Patricia VLK, titular del Registro Notarial 48 de esta provincia, e inscripto ante la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia bajo el N° 1.880, al Folio 167, Tomo V del Libro VIII de Sociedades Comerciales, de fecha 15 de abril de 2014; conforme el artículo Séptimo del Contrato Social, en forma unánime las partes acuerdan que el ejercicio de la Gerencia sea ejercido por los socios Gustavo Ariel VISPO y María Laura VALENZUELA, quiénes representarán a la sociedad con su sola firma, y en forma individual, conjunta, alternada y/o indistinta. Por su parte, el señor Gustavo Ariel VISPO acepta continuar con su cargo de plena conformidad, y en las condiciones establecidas, y la Señora María Laura VALENZUELA acepta el cargo de plena conformidad.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-10-19

BERNEG SAS CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por Un día en el BOLETIN OFICIAL el siguiente EDICTO: CONSTITUCION de la sociedad denominada «BERNEG SAS». Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 29.05.2019, cuyo socio es: RICARDO DANIELBERALDI, edad 47 años, de nacionalidad argentina, con D.N.I. 22.767.765, CUIT N° 20-22767765-2; de estado Civil casado en primeras nupcias con Analía Verónica Negrete, profesión comerciante, domiciliado en la calle Nemesio Figueroa N° 1848, en la localidad de Rada Tilly, de esta ciudad.- DOMICILIO LEGAL: Gobernador Gallina N° 1.600, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: distribución y comercialización de bebidas, tales como aguas, aguas saborizadas, gaseosas, jugos naturales y artificiales, bebidas con y sin alcohol, cervezas; maltas y aperitivos.- CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL, dividido en quinientas mil acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de \$ 500.000 (pesos quinientos mil); suscriptas en la siguiente proporción: el socio RICARDO DANIEL BERARDI suscribe la cantidad de 500.000 (quinientas mil) acciones ordinarias escriturales.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de: a) Administrador Titular a RICARDO DANIEL BERARDI, de nacionalidad argenti-

na, D.N.I. 22.767.765, nacido el 28 de Marzo de 1972, CUIT N° 20-22767765-2, de estado civil casado en primeras nupcias con Analía Verónica Negrete, domiciliado en la Calle Nemesio Figueroa N° 1848, en la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, b) Administrador Suplente a RICARDO TOMÁS BERARDI, de nacionalidad argentina, D.N.I. 38.517.923, nacido el 17 de Febrero de 1997; CUIT N° 20-38517923-6, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Nemesio Figueroa N° 1848, en la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.- Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de constitución.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-10-19

ORIGAMI S.R.L CONSTITUCIÓN

Por disposición de Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto.: Constitución de la Sociedad denominada: ORIGAMI S.R.L Mediante Escritura Pública N°467 de fecha 05/08/2019, SOCIOS: María Lucrecia PALACIOS LLADSER, con D.N.I. N° 33.814.994, CUIT 27-3381494-3, argentina, ingeniera, soltera, origamisushi.info@gmail.com, nacida el 20/01/1989, domiciliada en Tierra del Fuego N° 2085 de la ciudad de Rada Tilly y Emanuel Eduardo VIANA CEDEÑO, con D.N.I. N° 95.426.198, CUIT 20-95426198-1, de nacionalidad venezolana, cheff, soltero, vianaemanuel29@gmail.com, nacido el 29/01/1987, domiciliado en Doctor Tejo N° 764, primer piso de esta ciudad.- SEDE SOCIAL y el domicilio fiscal, en Avenida Moyano N° 1509, local 2 de la ciudad de Rada Tilly de este mismo Departamento, Chubut. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL.: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros bajo cualquier forma asociativa licita, o por medio de representaciones, consignaciones o cualquier otro sistema legalmente permitido, a las siguientes actividades: prestación y/o elaboración y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad gastronómica; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos; postres, helados y venta de toda clase de artículos alimenticios, ya sea servicio en mesa o a pedido telefónico o vía web, pudiendo además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto.- Producción, desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos relacionados a su objeto, realización de espectáculos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento; publicidad, promoción y difusión de la imagen de sus productos o servicios ofrecidos.- CAPITAL: se fija en la suma PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) dividido en quinientas (500) cuotas

de un valor nominal de Pesos cien (\$) 100 cada una. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año. GERENCIA: Lucrecia PALACIOS y Emanuel VIANA, quienes tendrán la firma indistinta y declaran bajo juramento no estar comprendidos dentro de lo preceptuado por el artículo 264 incisos 1 al 4 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-10-19

BUSTOS SEGURIDAD SRL. CONSTITUCION

Por disposición del Dr. Franco E. Mellado, Director General de la Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia, en autos «Bustos Seguridad SRL s/constitución», Expte. 0358-GBIGJ-19 publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut, el siguiente edicto: Se hace saber por un (1) día que por instrumento privado del 08 de agosto de 2019 ha quedado constituida la sociedad comercial que gira bajo la denominación del rubro y sus pautas contractuales son las siguientes: 1.- Socios: Leonardo Fabio Bustos DNI 20.339.724, CUIT 20-20339724-1 argentino, divorciado, nacido el día 05 de marzo de 1969 de profesión policía retirado, con domicilio en Lovisato 62 B° General Mosconi de ciudad y María Silvana Báez, DNI 20.751.737, CUIL 27-20751737-8, argentina, divorciada, nacida el 31 de octubre de 1969, de profesión comerciante, con domicilio en Lovisato 62 B° General Mosconi de ciudad. 2. Fecha del instrumento de constitución: instrumento privado de 08 de agosto de 2019. 3.- Denominación: Bustos Seguridad SRL. 4.- Jurisdicción: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante de la provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina, habiéndose fijado sede social en calle Lovisato 62 B° General Mosconi de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. 5.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas físicas o ideales, nacionales o extranjeras, las siguientes actividades previstas por la Ley I N° 168 antes Ley 3941 modificatorias y complementarias sin perjuicio de las competencias que tienen atribuidas los cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, tendrá por objeto la prestación, dentro del ámbito de todo el territorio nacional, de los siguientes servicios y actividades: Vigilancia y protección de bienes, esta-

blecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras. El transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el ministerio del interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad. Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos. Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio de la Ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad y en especial las actividades de intermediación financiera reservadas por la legislación de las instituciones de inversión colectiva de carácter financiero, y por la Ley de Mercado de Valores y disposiciones complementarias, a las Instituciones de Inversiones Colectivas. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas así mismo de modo indirecto por la Sociedad, mediante la participación en cualesquiera otras sociedades o empresas de objeto idéntico o análogo. Dejase aclarado que el objeto descrito es meramente enunciativo y que la sociedad podrá realizar cuantos actos sean necesarios o resulten indispensables para la consecución de su finalidad económica. La prestación de servicios de vigilancia, investigación y seguridad de personas o de bienes, seguridad y vigilancia interior y perimétrica de establecimientos comerciales, bancarios, deportivos, complejos de vivienda, barrios cerrados, country clubs, eventos, convenciones. Asimismo podrá prestar servicio de seguridad y vigilancia de mercadería en tránsito y el servicio de protección personal pudiendo realizar servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. Además esta sociedad se dedicará a la comercialización, instalación, mantenimiento y reparación de equipos de alarma, sistemas de monitoreo, equipos para detección de intrusos, equipos para prevención de incendios, como así también de sistemas y equipos para control de acceso vehicular y peatonal. Para el logro de los fines sociales la sociedad podrá realizar actividades inmobiliarias y actividades financieras salvo las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6.- Duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro

Público de Comercio. 7.- Capital social: El capital social lo constituye la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) representado por doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Los socios suscriben el ciento por ciento del capital social es decir la cantidad de doscientas (200) cuotas de valor nominal pesos mil (1.000.-) según el siguiente porcentaje: a) Leonardo Fabio Bustos cien cuotas (100) de pesos mil (\$ 1.000) por un total de pesos veinte mil (\$ 100.000) y b) Maria Silvina Báez ciento (100) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) por un total de pesos cien mil (\$ 100.000). En este acto los socios integran el veinticinco (25%) del capital suscrito en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad. 8.- Administración y Representación Legal: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un (1) gerente, que puede ser socios o no, el cual será elegido en reunión de socios y estarán designados por tiempo determinado que se establece en dos (2) años. Para los actos de disposición de bienes patrimoniales los socios decidirán en una reunión convocada al efecto. Representarán a la sociedad sin límites de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento del objeto social y lo harán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y este instrumento contractual. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El Gerente será nombrado y removido por resolución de la asamblea de socios a simple mayoría de votos presentes, y sus facultades serán fijadas y modificadas en la misma forma. El Gerente tendrá las siguientes facultades: a) ejercer la representación legal de la sociedad, por sí o por intermedio de personas que designen en cada caso. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, para comprar, vender, o permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas fábricas o de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, prendas o cualquier institución bancaria nacional o extranjera o particular, prendas o cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en arbitro o arbitradores; girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósitos o descubiertos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cartas de crédito, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebra concordatos, otorga quitas, recibir bienes en pago, celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas, dar inmuebles en arrendamiento y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que reputé necesarios para los fines de la sociedad y querellar criminalmente. c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos. d)

Establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, inclusive para querellar penalmente o extrajudicialmente. e) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesario. f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario, con autorización expresa de asamblea extraordinaria. La enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa entendiéndose que corresponderán al Gerente todas las atribuciones que no se mencionan pero que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. El gerente depositará en la sociedad la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), en concepto de garantía. La organización de la fiscalización estará a cargo de los socios. 9.- Fecha cierre del ejercicio. 31 de julio de cada año. Designación del gerente: Los comparecientes proceden a designar como gerente con las facultades descriptas en el contrato social a Leonardo Fabio Bustos DNI 20.339.724. Sede social: calle Lovisato 62 B° General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-10-19

JOAQUÍN SOTO E HIJOS S.A.

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas en primera Convocatoria a celebrarse el día 24 de Octubre del corriente año 2019, en la sede social de la firma Joaquín Soto e Hijos S.A. sita en calle San Martín número 887 Piso 7mo de Comodoro Rivadavia, a las 15:00 horas, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ratificación de las actas de Asambleas: 2.1. Número 1 de fecha 25 de Octubre de 2005, prórroga del Directorio y consideración y aprobación del Ejercicio Económico cerrado el 30-09-05; 2.2. Número 2. de fecha 09 de Diciembre de 2006, consideración y aprobación del Ejercicio Económico el 30-09-06. 2.3. Número 3 de fecha 22 de noviembre de 2007, consideración y aprobación ejercicio económico cerrado el 30-09-2007; 2.4. Número 4, de fecha 25-09-2009, consideración y aprobación ejercicio cerrado el 30-09-2008 y nombramiento del Directorio; 2.5. Número 5, de fecha 06-01-2010, consideración y aprobación ejercicio cerrado el 30-09-2009; 2.6. Número 6 de fecha 03 de Agosto de 2010 Aceptación de renunciaciones y nombramiento de nuevo directorio; 2.7. Número 7: de fecha 03-02-2011, consideración y aprobación del Ejercicio económico cerrado en fecha 30-09-2010; 2.8. Número 8 de fecha 30-03-2012: consideración y aprobación del ejercicio económico cerrado el 30-09-2011; 2.9. Número 9 de fecha 25 de Marzo de 2013: consideración y aprobación del ejercicio económico cerrado el 30-09-2012; 2.10. Número 10 de fecha 18 de marzo de 2014: consideración y aprobación del ejercicio económico cerrado el 30-09-2013; 2.11. Nú-

mero 12 de fecha 16 de Marzo de 2015: consideración y aprobación del ejercicio económico cerrado el 30-09-2014 y renovación del Directorio; 2.12. Número 13 de fecha 26 de Febrero de 2016, consideración y aprobación del ejercicio económico cerrado el 30-09-2015 y designación de miembros del Directorio; 2.13. Número 14 de fecha 10 de Marzo de 2017: consideración y aprobación del ejercicio económico cerrado el 30-09-2016, renovación del Directorio y aprobación de la gestión; 2.14. Número 15 de fecha 12 de Marzo de 2018, consideración y aprobación del ejercicio económico cerrado el 30-09-2017, consideración gestión del directorio y designación de los miembros del Directorio; 2.15.- Número 16 de fecha 15 de Marzo de 2019, consideración y aprobación del ejercicio económico cerrado el 30-09-2018 y ratificación del directorio; 2.16. Número 17 de fecha 29 de Marzo de 2019.- 3) ratificación de la totalidad de los actos de administración y de disposición, gestión y actuación del Directorio en relación al inmueble propiedad de la firma individualizado como Manzana X del Barrio industrial (hoy fraccionado mediante escritura 302 de fecha 07-05-2015, Registro Notarial 39 del Chubut Matriculas (03-6) 145.044 al 145.054 (parcelas 1 a 11), 145.055 - 145.056 (Parcelas 13 y 14) y 145.057 al 145.059 (Parcelas 15 al 17), todas manzana 93.- 4) Modificación del Estatuto Clausula 10° - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- (número de miembros del Directorio y término del mandato). - 5) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.-

JOAQUIN SOTO E HIJOS S.A.
Luis Guillermo Soto
Presidente

I: 30-09-19 V: 04-10-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 30/2019

Fecha de apertura: viernes 25 de octubre de 2019, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Eletromecánica): Pesos treinta y cinco millones ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y dos con ochenta centavos.- (\$35.135.182,80).

Objeto: «LINEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 33 kv ESTACIÓN TRANSFORMADORA ABÁSULO – CIUDAD JUDICIAL – COMODORO RIVADAVIA»

Lugar de Emplazamiento: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cuatro.- (\$23.423.454.-)

Garantía de oferta: Pesos doscientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$234.234,54)

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos cuarenta) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del

Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 – Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil setecientos treinta y ocho con setenta y seis ctvos.- (\$18.738,76)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 25 de Octubre de 2019.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 02-10-19 V: 08-10-19

LLAMADO A LICITACIÓN

País: ARGENTINA
Proyecto «Eficiencia Energética y Energía Renovables en la Vivienda Social Argentina»

Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversiones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) No. GRT/FM-15083-AR administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo

EEERVSA-6- LPN-0 CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RAWSON - PROVINCIA DE CHUBUT

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB928 07/18 de fecha 31 de Julio de 2018.

2. La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para atender parcialmente el costo del Proyecto «Eficiencia Energética y Energías Renovables en la Vivienda Social Argentina», y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversiones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) No. GRT/FM-15083-AR administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

3. El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Chubut invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para «CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RAWSON - PROVINCIA DE CHUBUT». El plazo de construcción es 300 días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Chubut <https://www.ipvvdu.gob.ar/>

?page_id=8188 y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificación incluyen:

Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente, Montos anuales facturados, Experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud, Equipos de construcción propuestos, Calificaciones y experiencia del personal clave, Informes financieros de los últimos tres ejercicios, Evidencia de acceso a recursos financieros, libres de otros compromisos y Programa propuesto (metodología y programa de trabajo).

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán adquirir gratuitamente un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante las direcciones indicadas al final. El documento estará disponible en https://www.ipvydu.gob.ar/?page_id=8188. Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el pliego, una dirección de correo electrónico de tipo genérico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 9:00 hs del día 27 de Noviembre de 2019. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs. del día 27 de Noviembre de 2019.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de Pesos cuatrocientos veintiséis mil diecinueve (\$426.019).

10. La dirección referida arriba es:

Adquisición de Pliegos:

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Ur-

bano de la Provincia de Chubut Don Bosco 297. Rawson. Provincia de Chubut. País: Argentina

Horario: 8 a 14 hs.

Presentación:

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Chubut

Don Bosco 297. Rawson. Provincia de Chubut. País: Argentina

Apertura de Ofertas:

Casa de Gobierno de la Provincia de Chubut

Fontana 50. Rawson. Provincia de Chubut. País: Argentina

I: 02-10-19 V: 08-10-19

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 02/19

OBJETO: efectuar la compra de una (1) retro pala, de potencia entre 90 y 100 HP, motor cuatro tiempos, tracción 4x4, con cabina cerrada.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: 30 de octubre de 2019 a las 13.00 horas en el edificio de la Municipalidad de Lago Puelo sito en la Av. 2 de abril S/N de la localidad de Lago Puelo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CVS (\$3.600.000,00)

MONTO DE LA GARANTIA DE OFERTA: PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 CVS (\$36.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: el valor de cada pliego está fijado en PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CVS (\$3.600,00)

CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO: Municipalidad de Lago Puelo, sito en Av. 2 de abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut TEL: (0294) 4499082.

I: 03-10-19 V: 09-10-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de explotación y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50